

micilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV., y estación transformadora en Arbeca.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 9, derivación a P. I., número 668, «Aigües» (C.2.923).

Final de la línea: P. I. número 1.209, «Bassa».

Término municipal afectado: Arbeca.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, acequia canal d'Urgell.

#### Estación transformadora

P. I. número 1.209, «Bassa».

Emplazamiento: Junto depósito aguas Arbeca.

Término municipal de Arbeca.

Tipo: Intemperie, sobre postes, un transformador de 100 KV. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe.—3.311-D.

20538

**RESOLUCION de 27 de julio de 1981, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.473 R. L. T.-E. 13544.**

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar red de distribución con nueva línea a 25 KV.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 23, línea 25 KV. «Torre-mes-Sarroca» (A-977).

Final de la línea: P. T. número 569, «Altimira».

Término municipal afectado: Torrebases.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica.

#### Estación transformadora

Número 569, «Altimira».

Emplazamiento: Junto camino viejo de Sarroca, partida Prets.

Término municipal de Torrebases.

Tipo: Intemperie, sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe.—11.154-C.

20539

**RESOLUCION de 27 de julio de 1981, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.444 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red alta tensión con derivación a P. I. 1.211 «Les Comes» en término municipal de Corbins.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 22, línea a 25 KV. Torrefarrera-Vilanova de la Barca (C. 2.879 RL).

Final de la línea: P. I. 1.211 «Les Comes».

Término municipal afectado: Corbins.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 1.211 «Les Comes».

Emplazamiento: Sita junto camino vecinal Lleida Balaguer, kilómetro 8,8. Término municipal de Corbins.

Tipo: Sobre postes de hormigón, un transformador de 30 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe.—3.312-D.

## CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

20540

**RESOLUCION de 19 de mayo de 1981 de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Caravaca y Valentín, con prolongación de Valentín a Calasparra (V-1572; MU-58).**

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por Decreto de 27 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don José Marín Martínez, por cesión de su anterior titular don Pedro Marín Chico.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia, 19 de mayo de 1981.—El Consejero Regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—5.323-A.